COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

ADENDA Nº 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2015
"ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL"

"SE MODIFICA LA SECCION V, MODELO DE CONTRATO,CLAUSULA DECIMO SEXTA,"

A – Modificación en la Sección V. Modelo de Contrato, Clausula décimo sexta, **quedando como sigue**:

Sección V. Modelo de Contrato

CLAUSULA DECIMO SEXTA: **MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (0,5 % del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap AVL – Jefe Dpto. UOC Nº 1 CMDO. EN JEFE